23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 31 AGO. 2022.

Rad. 11001 4003 **051 2022 171** 00

Teniendo en cuenta que la demanda presentada reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. **Admitir** la demanda de jurisdicción voluntaria -corrección de registro civil de nacimiento- JOSE DAVID GONZALEZ CUBILLOS, ELVIRA ROCIO GONZALEZ CUBILLOS actuando en nombre propio, y a su vez en calidad de herederos de ROSALBA CUBILLOS SAIZ.

2. Se reconoce personería a **MYRIAM GONZALEZ DE ESCANDON** como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. En firme el presente proveído, por Secretaría reingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 53, hoy - 1 SEP 2022

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretari

Escaneado con CamScanner